

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



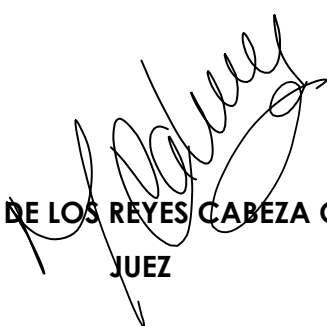
**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 11 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00723-00

No se accede a la corrección solicitada por la parte actora, por cuanto al verificar el expediente y los estados electrónicos se evidencia que el yerro cometido corresponde a que en estado PEE-152 se cargaron dos providencias con el número de radicado 2021-723, sin que el error haya afectado al proceso de la referencia, por cuanto se dio trámite a la petición de corrección del mandamiento de pago, en el sentido de indicar en debida forma el nombre del acreedor. A fin de verificar lo anterior, por secretaría remítase acceso al expediente al demandante.

NOTIFÍQUESE,


MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR